

30 DE JULIO DEL 2025

Cta. Cobro N. 001 ✓

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

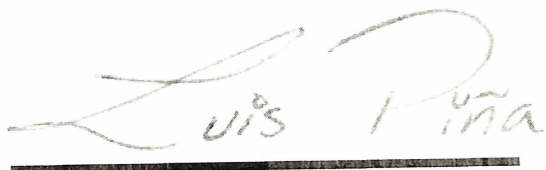
LUIS FERNANDO PIÑA SOTO

LA SUMA \$ 5.000.000,00 COP ✓

Por concepto del pago de los honorarios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Sexta del contrato de prestación de servicios No. **FORT-122-2025**, correspondiente al periodo del 09 de JULIO al 31 de JULIO del 2025, suscrito entre la ETCAR y **LUIS FERNANDO PIÑA SOTO**.

SON: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000,00).

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros No. **91222047884** de Bancolombia.



LUIS FERNANDO PIÑA SOTO
C.C: 1.232.590.754 de ARJONA - BOLÍVAR
TEL: 311 6578033
CORREO: luispina24930647@gmail.com – maestro.electricidad@etcar.edu.com

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	LUIS FERNANDO PIÑA SOTO		
FECHA DEL CONTRATO	09/07/2025		
N.º DEL CONTRATO-	FORT-122-2025		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de electricidad, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.		
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS M/cte. (\$15.000.000,00)		
PLAZO	Hasta el 30 de SEPTIEMBRE del 2025		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	NA	FECHA APROBACIÓN DE	NA
FECHA DE INICIO	09/07/2025		
MES A PAGAR	PRIMERA CUOTA		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	232	04/07/2025	\$ 418.216.400,00
REGISTRO	406	09/07/2025	\$ 15.000.000,00

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA SCHMALBACH PEREZ, Supervisor del Contrato No. FORT-122-2025 de 2025, previo visto bueno de la Dirección Académica.

CERTIFICA

Que **LUIS FERNANDO PIÑA SOTO**, identificado con C.C 1.232.590.754 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No. FORT-122-2025 de 2025**, complementado con la siguiente información.

Informe de gestión: Se verifica y valida el cumplimiento de las actividades relacionadas con el informe aportado por el contratista.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de la PRIMERA cuota, correspondiente al valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$5.000.000,00)

Atentamente,


SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato
Rev. 6/13

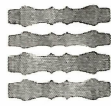

LEISY RIVERA USME
Asesora Académica Escuela Taller Cartagena De Indias
Apoyo a la Supervisión



 Escuela Taller Cartagena de Indias		 FORTIFICACIONES <small>CARTAGENA DE INDIAS</small>		INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 3		Página 1 de 8	
				CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-122-2025		PERIODO DEL INFORME Desde (09/07/2025) Hasta (31/07/2025)	

DATOS DEL CONTRATO					
Contratista: LUIS FERNANDO PIÑA SOTO					
Objeto: Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de electricidad, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.					
Valor Contrato: QUINCE MILLONES DE PESOS M/cte. (\$15.000.000,00)					
No Contrato FORT-122-2025	Plazo: Desde la legalización del contrato hasta el 30 de SEPTIEMBRE del 2025	Fecha de Iniciación (09/07/2025)	Fecha de Terminación (30/09/2025)	Porcentaje de ejecución 33%	
Dependencia: DIRECCION GENERAL					
Supervisor: SANDRA SCHMALBACH PEREZ					
Periodo del Informe: 09 de JULIO al 30 de JULIO del 2025					

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención.

 Escuela Taller Cartagena de Indias		INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 3		Página 2 de 8
FORTIFICACIONES <small>CARTAGENA DE INDIAS</small>		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-122-2025		PERIODO DEL INFORME Desde (09/07/2025) Hasta (31/07/2025)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO				
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Cumplir con la programación de formación asignada por la Coordinación Académica y ejecutar las obras asignadas con los aprendices.	Temas socializados: <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento Eléctrico de faroles en las Bóvedas. • Circuito de lámpara a escala real • Circuito de tomacorriente a escala real. • Fabricación de boquillas con tubería PVC • Fabricación de OFF-SET con tubería PVC • Fabricación de curvas con tubería PVC 	100%	Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF	Ver anexo
	Actividad realizada: <ul style="list-style-type: none"> • Se desmontaron una parte de los faroles para su mantenimiento, donde el taller de soldadura corrige detalles en el metal y el taller de electricidad verificó que encendieran correctamente. • Se demostró las diferencias entre hacer los ejercicios a tamaño 	100%		
2. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con la programación que le corresponda al calendario institucional.				

 <p>Escuela Taller Cartagena de Indias</p>  <p>FORTIFICACIONES CAR/AGENCIA DE INDIAS</p>	<p align="center">INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 3</p>	<p align="center">Página 3 de 8</p>
	<p align="center">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-122-2025</p>	<p align="center">PERIODO DEL INFORME Desde (09/07/2025) Hasta (31/07/2025)</p>

	<p>real y los prácticos que se realizan en la mesa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expuse las dificultades que existen al agregar mas cables a una tubería ya ocupada. • Explicué el método para crear las boquillas nuevas, después de cortar un tubo. • Se demostró la importancia de rellenar la tubería con un caucho o arena y de esa manera evitar que se dañe el tubo haciendo la curva. 		
<p>3. Dictar clases teórico – prácticas de su oficio.</p>	<p>Seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usaron los EPP durante las actividades prácticas. • Explicué el uso de herramientas y equipos. • Administramos los materiales eléctricos. 	<p align="center">100%</p>	<p align="center">Ver anexo</p>
<p>4. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad</p>	<p>Recepción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pasé lista por medio de la plataforma EPI-IGOB. 	<p align="center">100%</p>	<p align="center">Ver anexo</p>

 <p>Escuela Taller Cartagena de Indias</p>	<p>INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 3</p>	<p>Página 4 de 8</p>
<p>FORTIFICACIONES <small>CARTAGENA DE INDIAS</small></p>	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-122-2025</p>	<p>PERIODO DEL INFORME Desde (09/07/2025) Hasta (31/07/2025)</p>

<p>5. Mantener el control disciplinario al interior del grupo y seguir el conducto regular ante cualquier evento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Hicimos inventario de herramientas y equipos utilizados en actividades. Verifiqué los materiales para práctica y obras <p>Seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Repasamos el manual de convivencia. Advertí sobre comportamientos impropios y de las consecuencias que pueden tener al incurrir en algunas faltas. Verificamos y entregamos lista de asistencia aprendices 	<p>100%</p>	<p>Ver anexo</p>
<p>6. Ejecutar el proceso de evaluación según los lineamientos de la ETCAR.</p>	<p>Indicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asistí a reuniones académicas, donde se explicó el funcionamiento de la plataforma, la cual tiene detalles por resolver a cargo del personal de sistemas. Socializamos información e instrucciones para los aprendices Explicamos la programación de actividades, métodos de 	<p>100%</p>	<p>Ver anexo</p>

 <p>Escuela Taller Cartagena de Indias</p>	 <p>FORTIFICACIONES CARTEGENA DE INDIAS</p>	INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 3	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-122-2025	PERIODO DEL INFORME Desde (09/07/2025) Hasta (31/07/2025)	Página 5 de 8
--	---	---	---	--	----------------------

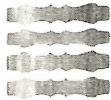
	evaluación y revisión de rendimiento de los aprendices.	
<p>7. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación.</p>	Seguimiento: <ul style="list-style-type: none"> • 01/07/2025 Proceso de selección cocina (entrevistas) • 03/07/2025 Capacitación DADIS Estilos de Vida Saludable. • 10/07/2025 Inducción de Apertura Casa Bolívar. • 15/07/2025 Seguimiento Académico. • 16/07/2025 Entrevista complementario casa Bolívar. • 22/07/2025 Inducción complementarios casa Bolívar. • 22/07/2025 	<p>100%</p> <p>Ver anexo</p>
<p>8. Ejercer las actividades con estricta observancia del manual de convivencia de la institución.</p>	Convivencia: <ul style="list-style-type: none"> • Impartí buenas prácticas de convivencia en el aula. • Mantuve el orden y comportamiento, haciendo uso del manual de convivencia. 	<p>100%</p> <p>Ver anexo</p>

 <p>Escuela Taller Cartagena de Indias</p>  <p>FORTIFICACIONES CARTEGANA DE INDIAS</p>	<p align="center">INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 3</p>	<p align="center">Página 6 de 8</p>
	<p align="center">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-122-2025</p>	<p align="center">PERIODO DEL INFORME Desde (09/07/2025) Hasta (31/07/2025)</p>

<p>9. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en sus labores de formación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Expliqué dudas o preguntas que tenían sobre el manual y la estancia en la ETCAR. 		
<p>10. Tener actualizada en carpeta (Drive) las evidencias del proceso objeto de este contrato a la tercera semana de cada mes.</p>	<p>Programación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entregué informe semanal de actividades, explicando al detalle cada actividad. • Evidencia fotográfica de actividades realizadas. <p>Evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Malla curricular. • Imágenes actualizadas por actividades realizadas. • Evaluaciones realizadas. • Lista de asistencia. 	<p align="center">100%</p>	<p align="center">Ver anexo</p>
<p>11. Alimentar la información requerida en la plataforma académica según los periodos correspondientes.</p>	<p>Evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La plataforma tiene cosas por corregir a cargo del personal de sistemas. • Subir a la plataforma las notas de cada aprendiz 	<p align="center">100%</p>	<p align="center">Ver anexo</p>

 <p>Escuela Taller Cartagena de Indias</p>	 <p>FORTIFICACIONES CARTEGENA DE INDIAS</p>	<p>INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 3</p>	<p>Página 7 de 8</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-122-2025</p>	<p>PERIODO DEL INFORME Desde (09/07/2025) Hasta (31/07/2025)</p>		

	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de acuerdo a las actividades y temas vistos. 			
<p>12. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo.</p>	<p>Estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apliqué métodos de aprendizaje. • Motivar el desarrollo de nuevas estrategias. 	<p>100%</p>	<p>Ver anexo</p>	
<p>13. Participar en las actividades indicadas para el mejoramiento del proceso de formación.</p>	<p>Asistencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar en capacitaciones de formación. • Expuse plan de mejoras. 	<p>100%</p>	<p>Ver anexo</p>	
<p>14. Asistir a reuniones, citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.</p>	<p>Indicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 28/07/2025 Acompañamiento a la entrada gratis del castillo 	<p>100%</p>	<p>Ver anexo</p>	
<p>15. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.</p>	<p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo acompañamiento entrada gratis 	<p>100%</p>	<p>Ver anexo</p>	

 Escuela Taller Cartagena de Indias		 FORTIFICACIONES Cartagena de Indias		INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 3	Página 8 de 8
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-122-2025				PERIODO DEL INFORME Desde (09/07/2025) Hasta (31/07/2025)	

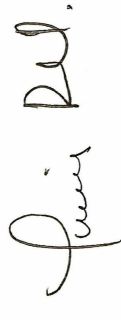
RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL					
ÍTEM	PERÍODO PAGO (07/2025)	FECHA DE PAGO 01/08/2025	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	ENTIDAD RECAUDADORA	
PENSIÓN	07/2025	01/08/2025	\$336.000	APORTES EN LINEA	
SALUD	07/2025	01/08/2025	\$262.500	APORTES EN LINEA	
ARL	06/2025	15/06/2025	\$146.200	ENLACE	

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARL.

Ciudad y fecha: Cartagena 01 DE AGOSTO del 2025



LUIS FERNANDO PIÑA SOTO
CONTRATISTA
N° C.C. 1.232.590.754

VB 

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1232590754		PIÑA SOTO LUIS FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	las garcitas 2 et me 9 lt 17	CARTAGENA-BOLIVAR	6614769	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor	
Pensión	Salud	Pago		Planilla		Límite		Pago			
2025-07	2025-07	1668775634		9489535047	I	2025/08/14		2025/08/01	NEQUI	0	\$598,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES												PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			Total Aportes					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tdae	tae	tdap	lap	vsp	cor	vst	sin	ige	lma	vac	avp	vct	rt	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias		IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF		
1	CC	1232590754																		230201	30	\$2,100,000	\$336,000	EP5002	30	\$2,100,000	\$262,500	0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	No	\$598,500
Total		Afiliados(1)																														\$0	\$0	\$0	\$598,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1232590754		PIÑA SOTO LUIS FERNANDO		INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	las gaviotas 2 et mz 9 lt 17	CARTAGENA-BOLIVAR	6614769	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Período	Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Valor			
2025-07	1668775634	9489535047	I	2025/08/14	2025/08/01	0			

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
PROTECCION		Z30201	800,229,739	0	1	\$336,000	\$0	\$0	\$336,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$262,500	\$0	\$0	\$262,500
SALUD TOTAL		EPS002	800,130,907	4	1	\$262,500	\$0	\$0	\$262,500
TOTAL					1	\$598,500	\$0	\$0	\$598,500



Escuela Taller
Cartagena de Indias



ANEXOS INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 3

Página 1 de 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES N° FORT-122-2025

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/07/2025) Hasta (31/07/2025)

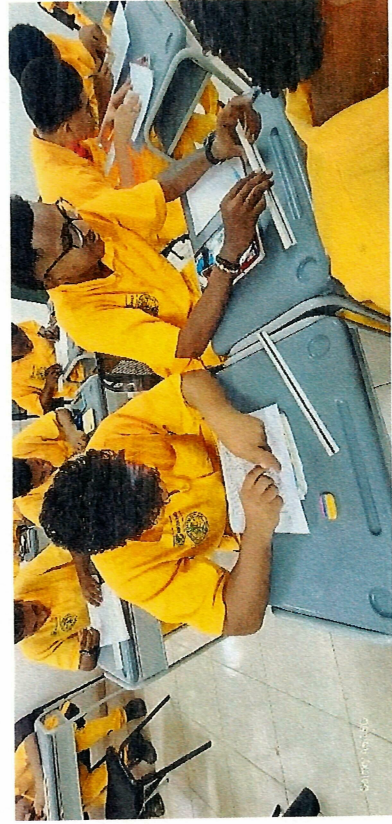
Anexo 1



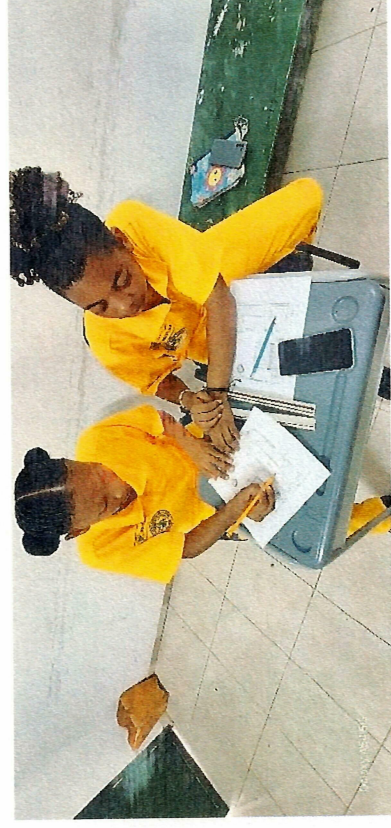
Anexo 2



Anexo 3



Anexo 4





Escuela Taller
Cartagena de Indias



FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

ANEXOS INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 3

Página 1 de 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES N° FORT-122-2025

PERIODO DEL INFORME
Desde (01/07/2025) Hasta (31/07/2025)

Anexo 4



Anexo 4



Anexo 5



Anexo 6



<div><div><div>Escuela Taller Cartagena de Indias</div></div><div><div>FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS</div></div></div>	<div>ANEXOS INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 3</div>		<div>Página 1 de 5</div>
	<div>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-122-2025</div>	<div>PERIODO DEL INFORME Desde (01/07/2025) Hasta (31/07/2025)</div>	

<p>Anexo 7</p> <div data-bbox="526 1089 906 1911"> </div>	<p>Anexo 8</p> <div data-bbox="526 153 906 980"> </div>
---	---

<p>Anexo 9</p> <div data-bbox="1021 1089 1401 1911"> </div>	<p>Anexo 10</p> <div data-bbox="1021 153 1401 980"> </div>
---	--

<div data-bbox="126 1734 237 1835" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="240 1625 305 1936" data-label="Text"> <p>Escuela Taller Cartagena de Indias</p> </div> <div data-bbox="149 1341 305 1596" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="253 1341 305 1596" data-label="Text"> <p>FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS</p> </div>	<div data-bbox="120 598 212 1180" data-label="Section-Header"> <h2>ANEXOS INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 3</h2> </div>	<div data-bbox="136 220 168 394" data-label="Text"> <p>Página 1 de 5</p> </div>
	<div data-bbox="266 716 318 1236" data-label="Text"> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-122-2025</p> </div>	<div data-bbox="274 132 342 657" data-label="Text"> <p>PERIODO DEL INFORME Desde (01/07/2025) Hasta (31/07/2025)</p> </div>

<div data-bbox="456 1446 482 1560" data-label="Caption"> <p>Anexo 11</p> </div> <div data-bbox="529 1089 909 1913" data-label="Image"> </div>	<div data-bbox="456 512 482 627" data-label="Caption"> <p>Anexo 12</p> </div> <div data-bbox="529 155 909 982" data-label="Image"> </div>
---	---

<div data-bbox="951 1440 977 1556" data-label="Caption"> <p>Anexo 13</p> </div> <div data-bbox="1018 1089 1398 1913" data-label="Image"> </div>	<div data-bbox="951 512 977 627" data-label="Caption"> <p>Anexo 14</p> </div> <div data-bbox="1018 155 1398 982" data-label="Image"> </div>
---	---

<div data-bbox="126 1734 237 1839"> </div> <div data-bbox="240 1623 310 1940"> <p>Escuela Taller Cartagena de Indias</p> </div> <div data-bbox="147 1341 305 1600"> <p>FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS</p> </div>	<p>ANEXOS INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 3</p>	<p>Página 1 de 5</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-122-2025</p>	<p>PERIODO DEL INFORME Desde (01/07/2025) Hasta (31/07/2025)</p>

Anexo 15

Anexo 14

Anexo 15

Anexo 15

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8067462
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 6 días de tiempo transcurrido (9/07/2025 5:30:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato FORT-122-2025
Objeto del contrato Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de Electricidad, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No
Duración del contrato 84 Días
Fecha de inicio de contrato 6 días de tiempo transcurrido (9/07/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 30/09/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *
Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena
★★★★★

0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista



LUIS FERNANDO PIÑA SOTO

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1232590754

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LUIS FERNANDO PIÑA SOTO	Bancolombia	Ahorros	91222047884

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Luis Fernando Piña Soto
 Fecha de aprobación: 9/07/2025 6:21:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: SANDRA SCHMALBACH PEREZ
 Fecha de aprobación: 9/07/2025 6:26:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8067462_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8067462
Proveedor LUIS FERNANDO PIÑA SOTO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemani, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemani, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO N 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Documentos del contrato

Asignaciones para el seguimiento

Asignaciones Ordenador del pago

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Información presupuestal

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Sí ☒ No

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Sí ☒ No

Sistema General de Regalias - SGR

☐ Sí ☒ No 

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☐ Sí ☒ No 

Recursos de Crédito

☐ Sí ☒ No

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☒ Sí ☐ No * 15.000.000

Total 15,000,000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐	232	CDP	No se ha iniciado	15.000.000 COP	00-00-00	- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
406	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	15.000.000 COP	15.000.000 COP	15.000.000 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 15.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 15.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141132740963



(415)7707212489984(8020) 000014113274096 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 2 3 2 5 9 0 7 5 4

8

Impuestos de Cartagena

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1

3

26. Número de Identificación

1 2 3 2 5 9 0 7 5 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1

6

9

29. Departamento

Bolívar

1

3

30. Ciudad/Municipio

Arjona

0 5 2

31. Primer apellido

PIÑA

32. Segundo apellido

SOTO

33. Primer nombre

LUIS

34. Otros nombres

FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

Bolívar

1

3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

ET 2 MZ 9 BRR LAS GAVIOTAS LT 17

42. Correo electrónico

luispina24930647@gmail.com

43. Código postal

1

3

0

0

0

7

44. Teléfono 1

3

1

6

5

7

8

0

3

3

45. Teléfono 2

6 3 8 4 5 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

4 3 2 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 1 2 2 0

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

54. Código

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

☐

NO

☒

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Certificación Bancaria

Jueves, 03 de julio de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que LUIS FERNANDO PIÑA SOTO identificado(a) con CC 1232590754, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	91222047884	2021-05-29	Activo	****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2025/07/04

No. 29 2500000232

Fecha Vencimiento : 2025/12/31

APROBADO

Fecha Prorroga : 2025/12/31

Ordenador del Gasto: : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PARA EL

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :

FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025

y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A L	Vr-Inicial	2025/07/04	418,216,400.00
TOTALES					418,216,400.00

Para un Total de:

418,216,400.00 CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 0/100

Observaciones :

NOTA: Los recursos aquí afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 artículo 33



SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

JEFE DE PRESUPUESTO





REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd

No. 32 2500000406

Fecha Expedición : 2025/07/09

APROBADO

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2500000232

Unidad :
Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : FORT-122-2025 Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como
Proveedor : 1232590754 PIÑA SOTO LUIS FERNANDO

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Código Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipa	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A L	Vr-Inicial	2025/07/09	15,000,000.00
				TOTALES	15,000,000.00

Para un Total de:

15,000,000.00 QUINCE MILLONES DE PESOS CON 0/100

NOTA: Los recursos aquí afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 artículo 33

Vencimiento	VrCuota
2025/08/30	5,000,000.00
2025/09/30	5,000,000.00
2025/07/30	5,000,000.00


SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO



FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Contrato No.	FORT-122-2025
Entidad contratante:	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR
Nit:	800.169.265-3
Contratista:	LUIS FERNANDO PIÑA SOTO
Identificación:	C.C: 1.232.590.754 DE ARJONA
<p>Entre los suscritos a saber, SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 1548 de 12 de junio de 2025 y quien en adelante se denominará LA ESCUELA TALLER, de una parte y por la otra LUIS FERNANDO PIÑA SOTO con cédula de Ciudadanía 1.232.590.754 de Arjona con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se registrá por las siguientes:</p>	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de Electricidad, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 , previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	<p>Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 7. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 8. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

9. Mantener a la ETCAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El contratista mantendrá indemne a la ETCAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto del presente contrato.
10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del presente contrato se entreguen al contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción de la ETCAR que corresponda.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ETCAR, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. El contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas, y demás erogaciones.
13. DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).
14. El contratista se obliga a acreditar ante la ETCAR el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con los plazos fijados en la normativa aplicable.
15. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una

	<p>situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); viii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.</p>
<p>4) Obligaciones específicas:</p>	<p>Al CONTRATISTA en desarrollo del objeto le corresponde el cumplimiento de las siguientes Obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con la programación de formación asignada por la Coordinación Académica y ejecutar las obras asignadas con los aprendices. 2. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con la programación que le corresponda al calendario institucional. 3. Dictar clases teórico – prácticas de su oficio. 4. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad 5. Mantener el control disciplinario al interior del grupo y seguir el conducto regular ante cualquier evento. 6. Ejecutar el proceso de evaluación según los lineamientos de la Etcarr. 7. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 8. Tener actualizada en carpeta (Drive) las evidencias del proceso objeto de este contrato a la tercera semana de cada mes. 9. Alimentar la información requerida en la plataforma académica según los periodos correspondientes. 10. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato. 11. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en sus labores de formación.



FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

	12. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato
5) Valor:	VALOR DEL CONTRATO Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE , incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución el mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público.
6) Forma de pago:	FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER mediante TRES (3) CUOTAS por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE ; las cuales serán pagaderas el último día hábil del correspondiente al periodo de servicio, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista, y PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012".
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: <ul style="list-style-type: none">• Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.• Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.• Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.• Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.• Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.• Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.• Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

	<ul style="list-style-type: none">• Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.• Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.• Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el cdp y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista



FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

	declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente Las Gaviotas 2 Etapa Mzn 9 Lote 17 luispina24930647@gmail.com y el Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.